PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
Provincia 8,50 >
Extranjero 10,00 >

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco centimos de peseta

por cada linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta dei día 22)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

D. Arturo Bernardo Fernandez, vecino de Oviedo, solicita el aprovechamiento de 1.400 litros de agua por segundo derivados del río Esqueiro, con destino á la producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz de los pueblos de Novellana, San Martin y Soto de Luiña, San Juan de Piñera, San Esteban de Pravia, etc.

La presa que tendrá de altura 1,20 metros sobre el lecho del río se emplazará á unos 120 metros aguas abajo del puente de la carretera de San Martin de Luiña á Arcallana, en el punto llamado Peñon del Cuervo, en términos del Ayuntamiento de Luarca.

El canal se desarrolla por la margen izquierda con una longitud de 6.664 metros, vertiéndose las aguas derivadas al río en las inmediaciones del punto llamado Pandiello.

El proyecto estará de manificato en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de treinta días á partir de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Oviedo, 13 de Abril de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano R. al núm. 1.802

GEODESIA. - CIRCULAR.

Hallándose practicando en esta provincia los trabajos geodésicos encomendados al Instituto Geográfico y Estadístico, los señores Ingenieros Geógrafos D. Alejandro García Arboleya, D. Félix Campos, D. Victor Navarro, D. Jesús Sopena y D. Carlos Fridrích de la Torre, y siendo consideradas dichas operaciones, como todas las encomendadas á aquel Centro directivo, de utilidad pública, por la presente ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás entidades y funcionarios dependientes de mi autoridad, y á los que nolo sean, ruego y encargo, que en nada entorpezcan la ejecución de los trabajos de referencia, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos, el auxilio que les reclamen para el mejor desempeño de su importante cometido, á tenor de lo preceptuado en la Real orden de 22 de Diciembre de 1894, prometiéndome el reconocido celo de todos el más exacto cumplimiento.

> Oviedo, 23 de Abril de 1918. El Gobernador,

> > Luis M. Queipo de Llans

R. al núm. 1.806

Ayudantía de Marina de Luanco

Edicto

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de salvamento.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta de los efectos que á continuación se relacinan, se anuncia una segunda subasta con la baja del 25 por 100 en los precios tipos señalados en la primera quedando como tales para la presente subasta los que figuran al frente de los mencionados efectos.

Un bote viejo, en última vida, 37,50 pesetas.

Dos barriles vacios, 7,50 idem. Una parte de güinche de levar, 37,50 idem.

Dicha subasta se celebrará en la Ayudantía de Marina de Luanco, á las diez de la mañana del día dieciseis de Mayo próximo, y la persona á quien se adjudiquen dichos efectos, depositará en el acto de la subasta el 10 por 100 del valor total de la adjudicación.

Luanco, 9 Abril de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 1.625

RECLUTAMIEMTO Y REEMPLAZO

DEL EJÉRCITO

En las Alcaldías que se mencionan, á instancia de las personas interesadas y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, se trami-

tan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que se expresan á continuación:

RIBADESELLA

De José Suarez Pendás, hijo de Modesto y Perfecta, de 39 años de edad, que se ausentó para la Habana hace 25 años.

De Antonio Alvarez Rodriguez, hijo de Ramón y Francisca, de 29 años de adad.

De icente Santos Fernaudez, hijo de lancisco y Teresa, de 29 años de euad.

De José, Ramón y Secundino Alonso Alvarez, hijos de Ramón y Maria, de 30, 29 y 25 años de edad, respectivamente, que se ausentaron para la Habana hace 15 años.

De José y Miguel Granda Capín, hijos de Manuel y Angela, de 24 y 28 años, respectivamente.

De Teòfilo, Felipe y Manuel Carrasco Villar, hijos de Felipe y Ramona, de 36, 30 y 28 años respectivamente, que se ausentaron para Méjico hace más de 15 años.

De Enrique Martinez Ampudia, hijo de Vicente é Isabel, de 26 años de edad.

De Manuel Gonzalez Gonzalez, hijo de Antonio y María, de 27 años de edad.

De José, Ramón, Manuel, Miguel y Avelino, hijos de Antonic y Ramona, de 41, 36, 34, 30 y 24 años de edad, respectivamente, los cuales se ausentaron para Méjico hace 28, 23, 21, 17 y 12 años.

De Juan y Manuel Valle Sanchez, hijos de José y Generosa.

De José Ramón y Alberto Fernandez Caso, hijos de Carlos y Te-Last Druckas. ress.

De Manuel y Victor Sanchez Gonzalez, hijos de Ramón y María, de 27 y 23 años de edad, respectivamente, que se ausentaron para la Habani hace 15 años el primero y 11 lel segundomina el el com ast a

De Francisco Mier Tirador, de 36 años de edad, hijo de Ceferino, que se au entó para Méjico hace 22 años.

De Luis, Jesús y Mignel Valle Celorio, hijo de Primitivo y Manue. la, de 29, 26 y 24 años de edad, res 'pectivamente, y se ausentaron para la Habana hace 16 años el primero, 13 el segundo y 1! el tercero.

De Francisco, Tom s y Eugenio Nicolas Sanchez, de 30, 23 y 28 años de edad, respectivamente, hijos de Alberto y Mería que se ausentaron para la Habana hace 16 años el primero, 14 el segundo y 11 el tercerous sup should be accessed

De Salvador, José Miguel, Euge-

-DESTITE OF TRUE BUILDING STREETS

nio, Francisco y Ramón, hijos de José y Generosa, de 44, 41, 38, 37, 35 y 28 años de edad, respectivamente, que se ausentaron para la Habana hace 31, 28, 25, 23, 20 y 15 años, por orden correlativo.

De Antonio Garcia Alvarez, hijo de Antonio y Eugenia, de 32 años de edad, que se ausentó para Veracruz hace 13 añcs.

De Felipe y Antonio Huergo Martinez, de 30 y 29 años de edad respectivamente, hijo de Enrique y María, que se ausentaron para la Republica Argentina hace 12 años.

CANDAMO

De Arturo y Amable Martinez Cuervo, hijos de Ramón y Rosalía, de La Mortera, parroquia de San Tirso, en este concejo, los cuales, al ausentarse para la Isla de Cuba, eran: el primero de estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba lampiña; y el segundo, de estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña y barba lampiña.

De David Fernandez Lopez, que cuando se ausentó para la República Argentina era estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules y color sano.

De Alfredo Menendez, hijo de Belarmina Menendez, el cual, cuando se ausentó para la Isla de Cuba, tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos y cojas al pelo, color bueno, señas particulares ninguna.

De José Argüelles, padre del mozo José Argüelles Alvarez, que er i, cuando se ausentó, mayor de 50 años, estatura regular alta, pelo castaño cejas al pelo, color moreno.

De Antonio Alvarez Gomez, hijo de José y María, cuyas señas, al ausentarse para la Isla de Cuba, eran: estatura regular, pelo negro, cejas idem, color moreno.

De Enrique Alvarez, hijo de María, que se ausentó para los Estados Unidos, siendo sus señas estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, color sano.

Lo que se hace público á los esectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias del suradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldia.

norther 40 Mary and 1900 or

That I was to E

Ayudantía de Marina de Avilés

Don José María Cebreiro Sanjuan, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés, Juez instructor de la causa que se instruye por haber aparecido un cadáver en la plaza de Salinas.

Hago saber: Que el día 18 de Diciembre del año último, fué arro. jado por el mar á la playa de Salinas, Distrito de Avilés, el cadáver de un hombre, desnudo, de estatura alta, que presentaba la particularidad de tener los brazos muy largos. presentando en la parte posterior de la cabeza un mechón de cabellos de un rubio casi encarnado.

A juzgar por el estado de des. composición en que se encontraba debía llevar en el agua algo más de un mes.

Y no habiendo podido ser identificado, se cita por la presente à todas las personas que puedan facilitar algún dato que contribuya á la identificación, para que en el plazo de un mes comparezcan ante este Juzgado de Marina á prestar declaración.

Avilés, 16 de Abril de 1918.— José María Cebreiro. R. Ll. úm. 1.814

Real Paper La.

THE DAY OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE Alcaldía de Grado

as francisco por la sur superior de la competició

ILICATOR ANTINITY PAR DE DE

D. Armando Rodriguez Longoria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que verificado el sorted de verales asocia les que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente afi , dió el resultado siguiente:

Section princellarges for

D. Nicanor Fernandez

D. Jesús Villamit

Sección segunda? amallar

D. Evaristo Fernandez Fernan -.0370 A17.05 deez

D. José Blanco Fernandez

D. Enrique Valdes Camarine

D. Ramon Alverez Fernandez

D. Allongo Gonzalez Reyling 19

D. Josquin Rollinguez Martinez

D. Ramoi Moran Lopez neg

D. Parra Arango Gunzales and

D. Ramón Farnandez Prida Prop Sección quinta oficial les

D. Jose P - Mayor Mayor

D. José Bull / Alonso ell al ne - Utild, made of dealing to our of his

D. Manuel Huerta Villorio

D. Jovino Alonso Gonzalez

Sección sexta

D. Carlos Alvarez Alvarez D. Manuel Gonzalez Gonzalez

D. José Menendez Alvarez

Sección séptima

D. Manuel García García

D. Rufino Alvarez Llano

D. Manuel Gomez Suarez

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse excusas y reclamacio. nes.

Grado, 18 de Marzo de 1918.-El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 2621

adding order wide the olars Alcaldía de Avilés

timal to Corponent of Mayor, en Mes de Abril de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cta.
Gastos Ayuntamiento	2650
Policía de seguridad	1200
Policía urbana y rural	5100
Instrucción pública	990
Beneficencia	1300
Obras públicas	5000
Corrección pública	1000
Montes	CARAMINATA COMPANIA
Cargas	39200
O. nueva construcción	35000
Imprevistos	500
Resultas	Contail
Devoluciones	bassid: 🔊
Varios	ob strang
Total	91940
did size tou objection.	01 100 AT 1

En Avilés à veintiseis de Marzo de mil novecientos dieciocho. - El Contador interino, Bernardino Ortega.-V.º B.º-El Alcalde, José Antonio Guardado.

R. al núm. 1.430

Alcaldía de Las Regueras

The amountains of the control of the

wall as or old at an old and also ah

MERCON EL MILLE AND MANDE OF A TOTAL

Verificado el sorteo para la designación de los Vocales asociados que han de formar con este Ayuntamiento la Junta municipal en el presente año, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 3.º, título 2.º de la vigente Ley municipal, han resultado elegidos los señores siguientes:

President and Albertain or streets

Sección primera Balduno y Soto

D. Felipe Suarez Alvarez, de Cueto.

D. Lorenzo Caramés Cienfuegos, de Premoño.

D. Celestino Gonzalez Valdés, de Soto.

Sección segunda Trasmonte y Cogollo

D. Marcelino Suarez Granda, de Premió.

D. Manuel Alvarez Blanco, de Cogollo.

D. José Suarez del Pico, de idem. The sol no englated to the land

Sección tercera

Santullano y Biedes

D. José García Suarez, de Parades. set y relection and a require " (1 a.m.

D. José Díaz Rodriguez, de Bie

des. D. José Alvarez Suarez, de Ania. D. José Suarez Fernandez, de Andallón.

Sección cuarta

Balsera Balsera

Calabes with Willes of States in the D. Joaquin Parades Alvarez D. Manuel Genzalez Suarez.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Las Regueres, 10 de Abril de 1918.-El Alcalde, M. Tamargo.-El Secretario, G. Gonzalez.

R. al núm. 1.640 essential constitution of a constitution of the same

- SECCION JUDICIAL

Audiencia, Territorial de Oviedo

ab meric to ave over a suspension win Don Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposítiva dicen así: handina e a confi agrah

«En la Ciudad de Oviedo, á veintiuno de Marzo de mil novecientos dieciocho, en el juicio verbal que procedente del Juzgado de primera instancia de Laviana pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D.ª Juana Josefa Girón, con licencia de su marido D. Francisco García Coballes, mayores de edad, vecinos de Orena, representada por el Procurador don Bernardo Corugedo, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra como demandada la Sociedad anónima «Duro-Felguera,» domiciliada en La

Felguera, representada por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada, por la que desestimando la excepción de falta de personalidad de la demandante alegada por la parte demandada, se declara no haber lugar á la demanda propuesta por Dª Juana Josefa. Girón, y se absuelve de ella á la Sociedad «Duro Felguera,» y no hacemos especial imposición de costas en niaguna de las instancias.

Una vez firme esta resolución remitase testimonio de ella al Instituto de Reformas sociales.

Publiquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial, á no ser que se cpte por que se le notifique en persona al demandado.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden. all and the same of the contract of the

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Francisco Delgado, José Sabas Izaguirre, José Mosquera Montes, Mariano García.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletin ofi-CIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, á tres de Abril de mil novecientos dieciocho. - Marcelino García y Rúa.

and the too saling at hide washing R. al núm. 1.452

GREET TO L. DORGET DE L. ONIGE. GO. BANK LITT Juzgado de Llanes

. Lesia washier willy resident with the

and should by the property of the second

- rail alia la comandi y rea a selesar

D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se prom vió por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, á nombre de D. Enrique Mier García y su espesa D.ª Amalia de la Fuente García, vecinos de esta villa, juicio voluntario de testamentaria de D. Francisco García Ruenes, en cuyo juicio por virtud de lo acordado en providencia fecha de ayer se cita y llama a los herederos interesados D.ª sabel y D. Francisco de la Fuente García, ausente en paradero ignorado, para que comparezcan por si ó a medio de Frocurador con poder bastante ante este Juz. gado á usar de su derecho en el expresado juidio, y para la junta que determinan los articulos mil sesenta y ochoy mil setenta de la Ley de Enjuicioniento civil, que tendra lugar el día veintiuno de los corrientes á las once de la mañana, en la

AFORTYPING AT MED LEAST TO THE TOTAL OF THE PARTY OF THE

Sala audiencia de este dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparecen seguirá el juicio adelante sin volver á citarles.

Y para que se haga público expido el presente, que se insertará en el Boletin oficial de esta pro-

vincia.

Dado en Llanes á quince de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—Adolfo Sanchez Gutierrez. —Por su mandado, Félix F. Vega. R. al núm. 1345

Juzgado de Bimenes

D. Luis Sanchez Rodriguez, Secretario saplente en funciones del término de Bimenes.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Bimenes, á dieciseis de Marzo de mil novecientos dieciocho, los señores que componen el tribunal municipal, D. José García Argüelles, Juez suplente en funciones, D. Alejandro Corte Sanchez y D. Marcelino Canteli Ordonez, Adjuntos, han visto el anterior juicio verbal de faltas por lesiones, en el que figura como perjudicado Luis Sanchez Villa, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Las Vallinas, en este concejo; y como presuntos culpables Perfecto Montes Martinez y Dionisio Corte Coañana, también mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos del Cezoro, en el concejo de Nava y Ricabo, en este, respectivamente.

Fallamos

Que debiamos de condenar y condenamos á Perfecto Montes Martinez y Dionisio Corte Mañana á la pena de un día de arresto menor que sufrirán en el depósito de este término, á que indemnicen al herido Luis Sanchez. Villa, los días que no pudo trabajar, á razón de cinco pesetas uno, y en las costas y gastos del juicio.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronueciamos, mandamos y firmamos. —José Argüelles.—Alejandro Corte.—Marcelino Canteli.

La anterior sentencia ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que insertándose en el Boletin oficial de la provincia sirva de notificación á los acusados, hoy en paradero ignorado, expido la presente en Bimenes à dieciocho de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Luis Sanchez.—V.º B.º.— El Juez, José Argüelles.

R. al núm. 1.419

Juzgado de Tineo

D. Augusto Acevedo Iglesias, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en las diligencias de procedimiento de apremio seguido á instancia del Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, contra D.ª Ampero Fernandez y García y D. Celedonio Perez Lanas, vecinos de Berdulés y otros, para hacer efectiva la pensión foral de cuatro gallinas, y costas del procedimiento de apremio, he acordado por providencia de esta fecha, sacar á subasta por término de veinte días, señalando para el remate el veintisiete de Mayo próximo, hora de las once los bienes que á continuación se describen:

El dominio útil de un hórreo con su suelo sito en el casco del pueblo de Berdulés, cubierto de teja, de veinticinco metros cuadrados de superficie; que linda por todos vientos con caminos. El dominio directo de tal hórreo y suelo pertenece en la actualidad al ejecutante y á D. Quintin Lopez Menendez. El dominio util embargado y que es objeto de subasta se tasó en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte lo siguiente: Que los títulos de propiedad se hallan unidos al procedimiento con los que tendrán que conformarse los licitadores. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público expido el presente en Tineo á veinte de Abril de mil novecientos dieciocho.—Augusto Acevedo.—Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 1.803

Juzgado de Laviana

El Doctor Don Pe ro Navarro y Rodrigez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Laviana

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número veintidos del año actual me hallo instruyendo con motivo de haberse arrojado al rio Nalón en la mañana del día diecinueve de Enero último y junto al puente que de La Felguera conduce a Lada, en el concejo de Langreo, de este partido, Eusebio Manso Muñoz. hijo de Guillermo y Bonifacia, natural de Carbonero el Mayor, en la provincia de Segovia, y domiciliado en Sama de Langreo, he acordado invitar a medio del presente a todas aquellas personas que sepan algo relacionado con el hecho de autos o el paradero del cadáver del referido sujeto, a que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario de referencia.

Dado en Pola de Laviana a tres de Abril de mi novecientos dieciocho —El Secretario, P, H, José Parga.

R. al núm.1436

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco de España—Gijón

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, número, 318 de pesetas nominales 2.500 en Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, expedido por esta Sucursal en 12 de Agosto de 1915, a nombre de D. Isidoro Reig Alvargonzales, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la inserción primera de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Ovicdo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el duplicado del primitivo resguardo, quedando éste anulado y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 20 de Abril de 1918.—El Secretario, M. Heras.

Esc. Tip. del Hospicio provincial